



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 5 Agosto 2020

DECRETO N° 2088/2020

VISTO:

La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 692/2020 de Fecha 04 de Agosto de 2020, que convalida la adhesión por parte de este municipio a la Ley Provincial N° 10702 Sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba en sesión del día 8 de Julio de 2020 y promulgada por Decreto Provincial N° 517 de Fecha 16 de Julio de 2020: RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 y el Decreto Presidencial N° 641/2020 – Título 1 - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio de Fecha 2 de Agosto de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 10702 tiene por objeto hacer cumplir los protocolos de actuación, disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Córdoba dentro del Territorio Provincial.-

Que además se ratifican todos los Decretos del D.E.M. relacionados con el COVID – 19, hasta el día 4 de Agosto de 2020 inclusive, adhiriendo así a las disposiciones emanadas del COE Provincial y los Decretos Nacionales y Provinciales dictados oportunamente.-

Que en el Decreto del D.E.M. N° 2087/2020 se Adhiere a lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 641/2020 de Fecha 2 de Agosto de 2020 proponiendo el distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el 16 de Agosto y la regulación de actividades en el ámbito nacional.-



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Que este municipio ve con preocupación el incremento de casos de Covid 19 positivo en pueblos de la zona y por ende cree conveniente aplicar medidas de restricción y control estricto en nuestra localidad a fin de prevenir el ingreso del virus.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 192-2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión extraordinaria de Fecha 4 de Agosto de 2020.-

Artículo 2º: **REFRENDE** el presente el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.